



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 44-2024-MDP/LC

Pichari, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 04-2024-MDP/LC de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 004-2024-MDP-OPP/YLGR-D del 10 de enero de 2024 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 496-2023-A-MDP/LC de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas.

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público de fecha 31/12/2024, se publicaron los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 160-2023-MDP/LC de fecha 26 de diciembre de 2023, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 496-2023-A-MDP/LC, de fecha 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobó promulgar, el presupuesto institucional apertura - PIA 2024, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Informe N° 004-2024-MDP-OPP/YLGR-D del 10 de enero de 2024 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del presupuesto Institucional de Apertura del año 2024, mediante Acuerdo del Concejo Municipal y Resolución del Titular de la Entidad, mencionando que habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



disminución de los Recursos Determinados (específicamente en canon gasífero y FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Pichari, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2024-MDP/LC de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó en el primer artículo, modificar el presupuesto institucional de apertura del año 2024,

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 496-2023-A-MDP/LC, el mismo que se redujo en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	PIA APROBADO VS ESTIMADO			PIA 2024 AJUSTADA
		PIA 2024	R.D. N° 0031-2023-EF/50.01	DIFERENCIA RD-PIA	
00	RECURSOS ORDINARIOS	544,689.00			544,689.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,893,992.00	6,738,295.00		7,893,992.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	739,793.00			739,793.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,849,300.00			2,849,300.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,627.00			113,627.00
18	<b>CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>193,050,930.00</b>	<b>177,345,024.00</b>	<b>-15,705,906.00</b>	<b>177,345,024.00</b>
	CANON MINERO	5,478,427.00	3,237,381.00	-2,241,046.00	3,237,381.00
	CANON GASIFERO	186,511,602.00	172,644,019.00	-13,867,583.00	172,644,019.00
	CANON HIDROENERGETICO	455,259.00	857,982.00	402,723.00	857,982.00
	CANON FORESTAL	956.00	956.00	0.00	956.00
	REGALIAS MINERAS	604,686.00	604,686.00	0.00	604,686.00
<b>TOTAL, INGRESOS S/.</b>		<b>205,192,331.00</b>	<b>184,083,319.00</b>	<b>-15,705,906.00</b>	<b>189,486,425.00</b>

### EGRESOS:

RUBRO	PIA 2024	PROGRAMACION DE GASTOS			
		MANT. GTOS. CONRRIENTES	PRE INVERSION	PROCOMPITE	GASTOS DE INVERSION
00	00 RECURSOS ORDINARIOS	544,689.00	544,689.00		
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,893,992.00	7,893,992.00		
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	739,793.00	739,793.00		
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,849,300.00	2,849,300.00		
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,627.00		113,627.00	
18	<b>CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>177,345,024.00</b>	<b>38,618,186.00</b>	<b>270,953.00</b>	<b>12,176,038.00</b>
	CANON FORESTAL	3,237,381.00			
	CANON GASIFERO	172,644,019.00			
	CANON HIDROENERGETICO	857,982.00			



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CANON MINERO	956.00				
REGALIAS MINERAS	604,686.00				
<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>189,486,425.00</b>	<b>50,645,960.00</b>	<b>384,580.00</b>	<b>12,176,038.00</b>	<b>126,279,847.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notas para Modificación Presupuestaria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Remisión Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CINCO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEIS.** - PUBLICACIÓN, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munipichari>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

CC 014  
Registra Civil  
Solicitanes  
Pag. Web

OPP

RS = 44

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 09 - LA CONVENCION

PLIEGO : 10 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI [300757]

NOTA 0000000099

MES: ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 30/01/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 30/01/2024
DOCUMENTO: 102 | 44-2024-MDP/LC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
JUSTIFICACIÓN: AJUSTE EN MARCO A LA RD 031-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with 3 columns: Description, Anulación, Crédito. Rows include SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, RB CG TT G SG SGD ESP ESPD, 0061 9002 2016766 6000033 ELABORACION DE PLANES 03 006 0008, Meta: 00001 - 0372706 GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE, 3 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, 6 GASTOS DE CAPITAL, 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION, and a TOTAL row.

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Table with 3 columns: Description, Anulación, Crédito. Rows include RB TT G SG SGD ESP ESPD, 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, 1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO, and a TOTAL row.



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**DEPARTAMENTO:** 08 - CUSCO

**PROVINCIA :** 09 - LA CONVENCION

**PLIEGO :** 10 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI [300757]

**NOTA 0000000097**

**MES:** ENERO

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 30/01/2024

**FECHA:** 30/01/2024

**TIPO MODIFICACIÓN:** 7 - REDUCCIONES DE MARCO

**DOCUMENTO:** 102 | 44-2024-MDP/LC

**JUSTIFICACIÓN:** AJUSTE EN MARCO A LA RD 031-2023-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 0042 2196447 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
Meta: 00001 - 0144532 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI,		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,576,851	
6 GASTOS DE CAPITAL	8,576,851	
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	8,576,851	
0061 9002 2016766 6000033 ELABORACION DE PLANES 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0372706 GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,531,778	
6 GASTOS DE CAPITAL	7,531,778	
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	7,531,778	
<b>TOTAL:</b>	<b>16,108,629</b>	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,108,629	
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO	2,241,046	
1.4.1 4.1 4 CANON GASIFERO	13,867,583	
<b>TOTAL:</b>	<b>16,108,629</b>	

